



## ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO 2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En la Ciudad de México, siendo las 11:10 del 19 de julio de 2021, en sesión remota vía Microsoft Teams, se reunieron para celebrar la Cuarta Sesión Ordinaria de Trabajo 2021 del Comité de Transparencia, previa convocatoria formal emitida mediante oficio **CONAPRED/UETAI/203/2021**, de fecha 16 de julio de 2021, suscrito por la **Lic. Fabiola María Pérez Rodríguez**, Directora de Asuntos Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), y las Disposiciones 22, 23 y 24 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales en las materias de Archivo y Transparencia para la Administración Pública Federal y su anexo único, las siguientes personas servidoras públicas integrantes del Comité de Transparencia conformaron la presente sesión: la **Lic. Sonia Yolanda Delgado Gómez**<sup>1</sup>, Subdirectora Jurídica y de Acceso a la Información, en representación de la Lic. Fabiola María Pérez Rodríguez, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta del Comité; la **Lic. Elizabeth Ávila Aguilar**, Titular del Área de Responsabilidades y Titular del Área de Quejas, en representación del Lic. Saúl Bolaños Bolaños, Titular del Órgano Interno de Control en el CONAPRED; y la **Lic. Guadalupe del Carmen Ríos Benítez**, Subdirectora de Recursos Humanos,

X  
A  
Causante  
A

<sup>1</sup> Designada mediante oficio CONAPRED/DAJ/384/2017, mediante el cual podrá realizar las funciones relativas a la Titular de la Unidad de Transparencia en caso de ausencia y/o por ser así necesario.





en representación del Lic. Pedro Alberto Cornejo Sierra, Director de Planeación, Administración y Finanzas y Coordinador de Archivo del CONAPRED.-----

Asimismo, se encontraron presentes en calidad de invitados: la **Mtra. Siomara Heredia Escudero**, Subdirectora de Admisibilidad, Orientación e Información, en representación del Mtro. Paolo César Flores Mancilla, Director General Adjunto de Quejas; el **Lic. Jaime Cuevas Martínez**, Jefe de Departamento de Actividades Culturales por la Igualdad y la No Discriminación, en representación de la Mtra. Irasema Yazmin Zavaleta Villalpando, Titular de la Coordinación de Vinculación, Cultura y Educación; y el **Lic. José Tomás Romero Ruvalcaba**, Subdirector de Gestión.-----

X  
Cuevas  
R

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y verificación del Quórum.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Aprobación del acta correspondiente a la Novena Sesión Extraordinaria de Trabajo.
4. Aprobación del acta correspondiente a la Décima Sesión Extraordinaria de Trabajo.





5. Aprobación de la clasificación de la información como reservada y confidencial relacionada con la solicitud de información con número de folio 0441000010921:

*"1. Plan de trabajo, objetivos y resultados que ha dejado el convenio firmado con la Federación Mexicana de Fútbol (FMF) en octubre de 2019.*

*2. Las acciones derivadas de este convenio.*

*3. Los resultados del diagnóstico de discriminación en el futbol mexicano que la FMF debió de hacer en los siguientes seis meses a que se firmó el convenio de colaboración.*

*4. ¿Cuáles son las medidas que se tomaron tras el diagnóstico para desarrollar la estrategia progresiva para impulsar la igualdad y no discriminación en el futbol?*

*5. Quiero todos los protocolos y guías de atención que se estén realizando o se hayan realizado para garantizar el respeto de igualdad y no discriminación de las personas en el futbol mexicano.*

*6. Deseo conocer los casos de discriminación que se han generado en el futbol mexicano y cómo fue el proceso para solucionarlos, así como los expedientes de los casos.*

*7. Deseo toda la expresión documental generada de estas peticiones, así como en general las que se generaron del convenio." [sic]*

6. Aprobación de las versiones públicas relacionadas con la solicitud de información con número de folio 0441000010921:

*"1. Plan de trabajo, objetivos y resultados que ha dejado el convenio firmado con la Federación Mexicana de Fútbol (FMF) en octubre de 2019.*

*2. Las acciones derivadas de este convenio.*

*3. Los resultados del diagnóstico de discriminación en el futbol mexicano que la FMF debió de hacer en los siguientes seis meses a que se firmó el convenio de colaboración.*





4. ¿Cuáles son las medidas que se tomaron tras el diagnóstico para desarrollar la estrategia progresiva para impulsar la igualdad y no discriminación en el fútbol?

5. Quiero todos los protocolos y guías de atención que se estén realizando o se hayan realizado para garantizar el respeto de igualdad y no discriminación de las personas en el fútbol mexicano.

6. Deseo conocer los casos de discriminación que se han generado en el fútbol mexicano y cómo fue el proceso para solucionarlos, así como los expedientes de los casos.

7. Deseo toda la expresión documental generada de estas peticiones, así como en general las que se generaron del convenio." [sic]

7. Aprobación de la clasificación de la información como reservada y confidencial relacionada con la solicitud de información con número de folio 0441000011221:

"Solicito información sobre las denuncias presentadas por Ciberacoso o Cyberbullying en la Ciudad de México." [sic]

8. Resolución del recurso de revisión RRA 6375/21 y acciones para su cumplimiento.

9. Resolución del recurso de revisión RRA 6793/21 y acciones para su cumplimiento.

10. Aprobación del Índice de Expedientes Reservados correspondiente al primer semestre de 2021.

11. Asuntos generales.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*Civico Mx*

*[Handwritten mark]*

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**

1.- Lista de asistencia y verificación del quórum. -----

La **Lic. Sonia Yolanda Delgado Gómez** verificó la asistencia exigida por la ley,

*[Handwritten signature]*





comprobándose la existencia del quórum.-----

A continuación, se procedió al desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

2.- Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día. -----

Al tratarse de una sesión ordinaria de trabajo, esta sesión considera la posibilidad de incluir temas al apartado de asuntos generales establecidos dentro del Orden del Día, por lo que la **Lic. Guadalupe del Carmen Ríos Benítez** tuvo a bien el proponer la discusión respecto al estatus que guarda el Documento de Seguridad vigente de este Sujeto Obligado, en relación a lo requerido dentro de la solicitud de información con número de folio 0441000011821. Asimismo, la **Secretaría Técnica** tuvo a bien comentar que derivado de los requerimientos por parte del Pleno del INAI para dar cumplimiento de las modificaciones a las respuestas emitidas por parte del CONAPRED a los recursos de revisión que serán discutidos en esta sesión de trabajo, se requiere aprobar la presente acta al finalizar la misma.-----

X  
/

Cuervo MTC

/

Los integrantes del Comité de Transparencia aprueban el orden del día en los términos en que fue presentado.-----





3.- Para comenzar con el desahogo del presente Orden del Día, se trató la aprobación del acta correspondiente a la Novena Sesión Extraordinaria de Trabajo.

Al respecto, la **Secretaría Técnica** de este órgano colegiado comenzó mencionando que, dentro de la carpeta ejecutiva correspondiente a esta reunión, se adjuntó el proyecto de acta en mención, mismo que recibió observaciones por parte la **Lic. Guadalupe del Carmen Ríos Benitez**, a los cuales se adhirieron las Integrantes con voz y voto de este Comité. No obstante, la **Lic. Ríos Benítez** argumentó que al no tener conocimiento si las observaciones fueron atendidas por la Secretaría Técnica, se abstuvo de emitir su voto aprobatorio respecto al proyecto en cuestión. Sin embargo, la **Lic. Sonia Yolanda Delgado Gómez**, en calidad de representación de la Unidad de Transparencia y como Presidenta del Comité de Transparencia, aseguró que los comentarios fueron atendidos en la medida de lo ya trabajado por parte de la Secretaría Técnica en coordinación con las personas integrantes e invitadas a este Comité; y en aras de cumplir a cabalidad con lo señalado por la Subdirectora de Recursos Humanos, una vez terminada la presente sesión, sería enviado el proyecto a los asistentes vía correo electrónico para que se cerciorasen de la atención a las modificaciones propuestas. Una vez comprometido lo anterior, el Pleno de este Comité determinó lo siguiente :----

X  
X  
Cecilia  
/





-----  
-----  
**Acuerdo CT/4SO/069/19-07-2021: Se aprueba con dos votos a favor y una abstención a la Unidad de Transparencia el acta correspondiente a la Novena Sesión Extraordinaria de Trabajo del Comité de Transparencia.**-----

X

-----  
-----  
**4.-** Prosiguiendo con el Orden del Día de la presente sesión de trabajo, se trató lo referente a la aprobación del acta correspondiente a la Décima Sesión Extraordinaria de Trabajo.

X

-----  
-----  
Interviniendo en este punto, la Secretaría Técnica mencionó que el proyecto de acta en cuestión fue anexado a la carpeta ejecutiva enviado para el desarrollo de esta sesión, mismo que sólo recibió una observación de forma y no de fondo por parte de la **Lic. Guadalupe del Carmen Río Benitez**, misma que se atendió prontamente por parte de la Secretaría Técnica de este Comité. En consideración de lo anterior, se determina lo siguiente:

Cirva Mte

X

-----  
-----  
**Acuerdo CT/4SO/070/19-07-2021: Se aprueba por unanimidad a la Unidad de Transparencia el acta correspondiente a la Décima Sesión Extraordinaria de Trabajo del Comité de Transparencia.**-----

X





5.- Una vez desahogados los temas referentes a proyectos de acta, se trató lo relacionado con la aprobación de la clasificación de la información como reservada y confidencial relacionada con la solicitud de información con número de folio 0441000010921, misma que a la letra menciona: *"1. Plan de trabajo, objetivos y resultados que ha dejado el convenio firmado con la Federación Mexicana de Fútbol (FMF) en octubre de 2019. 2. Las acciones derivadas de este convenio. 3. Los resultados del diagnóstico de discriminación en el futbol mexicano que la FMF debió de hacer en los siguientes seis meses a que se firmó el convenio de colaboración. 4. ¿Cuáles son las medidas que se tomaron tras el diagnóstico para desarrollar la estrategia progresiva para impulsar la igualdad y no discriminación en el futbol? 5. Quiero todos los protocolos y guías de atención que se estén realizando o se hayan realizado para garantizar el respeto de igualdad y no discriminación de las personas en el futbol mexicano. 6. Deseo conocer los casos de discriminación que se han generado en el futbol mexicano y cómo fue el proceso para solucionarlos, así como los expedientes de los casos.*

*7. Deseo toda la expresión documental generada de estas peticiones, así como en general las que se generaron del convenio." [sic]*-----

Sobre este punto, la **Mtra. Siomara Heredia Escudero**, en representación de la





Dirección Adjunta de Quejas, intervino haciendo constar que la Unidad Administrativa en cuestión, mediante el oficio denominado CONAPRED/DGAQ/SAOI/069/2021, cuenta con sólo un expediente radicado como presunto acto de discriminación, mismo que se encuentra en trámite, por lo que se solicita consideren lo establecido en la prueba de daño proporcionado por la Dirección General Adjunta de Quejas para otorgar la clasificación del expediente en tanto no cause estado. Al respecto, y atendiendo a que la ya mencionada prueba de daño recibió la previa revisión y visto bueno por parte de la Unidad de Transparencia, se determinó que:-----

X  
/

**Acuerdo CT/4SO/071/19-07-2021: Se aprueba por unanimidad a la Dirección General Adjunta de Quejas la clasificación de la información como reservada y confidencial relacionada con la solicitud de información con número de folio 0441000010921.**-----

Cueva

**6.-** A continuación, se trató lo referente a la aprobación de las versiones públicas correspondientes a la solicitud de información con número de folio 0441000010921, que a la letra dice: *"1. Plan de trabajo, objetivos y resultados que ha dejado el convenio firmado con la Federación Mexicana de Fútbol (FMF) en octubre de 2019. 2. Las acciones derivadas de este convenio. 3. Los resultados del diagnóstico de discriminación en el futbol mexicano que la FMF debió de*

/  
/





*hacer en los siguientes seis meses a que se firmó el convenio de colaboración.*

*4.¿Cuáles son las medidas que se tomaron tras el diagnóstico para desarrollar la estrategia progresiva para impulsar la igualdad y no discriminación en el futbol? 5. Quiero todos los protocolos y guías de atención que se estén realizando o se hayan realizado para garantizar el respeto de igualdad y no discriminación de las personas en el futbol mexicano.6. Deseo conocer los casos de discriminación que se han generado en el futbol mexicano y cómo fue el proceso para solucionarlos, así como los expedientes de los casos.*

*7. Deseo toda la expresión documental generada de estas peticiones, así como en general las que se generaron del convenio." [sic]-----*

Al respecto, el **Lic. Jaime Cuevas Martínez**, representando a la Coordinación de Vinculación, Cultura y Educación, hace constar que la mencionada, mediante el oficio denominado CONAPRED/CVCE/069/2021, posee en sus archivos nueve minutas con la Federación Mexicana de Futbol, mismas que hicieron llegar en versión pública, acompañadas por sus respectivas pruebas de daño, a la Unidad de Transparencia para que efectuaran las gestiones necesarias para su aprobación por parte de este órgano colegiado. Al haber recibido asesoría por parte de la Unidad de Transparencia para la elaboración de estas, se entiende que reciben el visto bueno por parte de dicha Unidad Administrativa, por lo que se solicita se aprueben dichas minutas. En consideración de lo comentado, el Pleno de este órgano colegiado determina





que:-----  
-----  
-----

**Acuerdo CT/4SO/072/19-07-2021: Se aprueba por unanimidad a la Coordinación de Vinculación, Cultura y Educación las versiones públicas relacionadas con la solicitud de información con número de folio 0441000010921.**-----  
-----  
-----

*[Handwritten marks]*

**7.-** Continuando con los puntos referentes a solicitudes de información, se trató la aprobación de la clasificación de la información como reservada y confidencial relacionada con la solicitud de información con número de folio 0441000011221, que a la letra dice lo siguiente: *“Solicito información sobre las denuncias presentadas por Ciberacoso o Cyberbullying en la Ciudad de México.” [sic]*-----  
-----  
-----

*Cervo Mtz*

Sobre este punto, la **Mtra. Siomara Heredia Escudero**, ejerciendo su calidad de enlace de transparencia de la Dirección Adjunta de Quejas, comentó que la Dirección Adjunta, mediante el oficio denominado CONAPRED/DGAQ/SAOI/070/2021, tiene en su acervo un expediente radicado como presunto acto de discriminación, y en consideración de que la persona peticionaria no hizo alusión a un periodo de tiempo específico, se apegaron al

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*





Criterio 09/13 del Pleno del INAI<sup>2</sup>. El expediente de queja en cuestión se encuentra en trámite, por lo que se solicita consideren lo establecido en la prueba de daño proporcionado por la Dirección General Adjunta de Quejas para otorgar la clasificación del expediente en tanto no cause estado. Al respecto, y atendiendo a que la ya mencionada prueba de daño recibió la previa revisión y visto bueno por parte de la Unidad de Transparencia, se determinó que:-----  
-----  
-----

**Acuerdo CT/4SO/073/19-07-2021: Se aprueba por unanimidad a la Dirección General Adjunta de Quejas la clasificación de la información como reservada y confidencial relacionada con la solicitud de información con número de folio 0441000011221.**-----  
-----  
-----

**8.-** Ya desahogado lo referente a solicitudes de información, se continuó con los temas aprobados dentro del Orden del Día de la presente sesión de trabajo; por lo que se discutió la resolución del recurso de revisión RRA 6375/21 y acciones para su cumplimiento.-----  
-----  
-----

<sup>2</sup> Criterio 09/13 "Periodo de búsqueda de la información", emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en el que se especifica que cuando la persona particular no señaló el periodo en el que requiere la información, se interpreta que su requerimiento se refiere al año inmediato anterior contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud, esto con la finalidad de permitir que los sujetos obligados cuenten con mayores elementos para precisar y localizar la información solicitada.





La **Secretaría Técnica** fue notificada mediante el Sistema de comunicación con los sujetos obligados, de la Plataforma Nacional de Transparencia, la ponencia a cargo de la **Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena** emitió el acuerdo de resolución correspondiente al recurso de revisión **RRA 6375/21**, relacionado con la solicitud de información con número de folio **0441000003221**, que a la letra dice: *“Detalle de la solicitud Buenas tardes En los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre de 2019, les solicité las resoluciones por disposición, durante los años 2016, 2017, 2018 y 2019. En su respuesta mencionaron que habían emitido 20 resoluciones. De ellas, 3 se encontraban en seguimiento, 1 en Juicio de Amparo y 4 en Juicio de Nulidad ante las autoridades competentes. En este sentido, DE ESAS 8 RESOLUCIONES POR DISPOSICIÓN EN TRÁMITE, SOLICITO LA VERSIÓN PÚBLICA Y POR MEDIOS ELECTRÓNICOS DE AQUELLAS QUE ESTÉN CONCLUIDAS Y NO ESTÉN RESERVADAS O SEAN CONFIDENCIALES A LA FECHA DE LA PRESENTE PETICIÓN. De ellas, estoy interesado en conocer la que está relacionada con la contratación de personal portadora de VIH en el IMSS. Cabe destacar que en el mes de junio de 2019, el Tribunal de Justicia Administrativa me respondió favorablemente la solicitud sobre la sentencia en el juicio de nulidad que inició el IMSS. Gracias por su atención.” [sic] Dentro de dicho recurso de revisión, la persona que interpone el mismo se inconforma de la falta de entrega de las Resoluciones por Disposición correspondientes a las resoluciones por disposición 08/19, 07/19 y 04/17; por lo que el INAI nos*

X

8

Cvvo Mte

✓

1





requiere la modificación de la respuesta emitida, fundamentando su requerimiento “[...] de conformidad con el artículo 157, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Instituto considera procedente modificar la respuesta del sujeto obligado, a efecto de que entregue a la persona solicitante las resoluciones por disposición 08/19, 07/19 y 04/17. En el caso de que la documentación contenga información que deba clasificarse, el sujeto obligado deberá proporcionar versión pública de la misma, así como la resolución debidamente fundada y motivada, emitida por su Comité de Transparencia, en la que se confirme la clasificación de las partes o secciones que, en su caso se protejan; de acuerdo a lo previsto en los artículos 108, 118, 120 y 140, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información. En términos de lo dispuesto por el artículo 157, último párrafo de la Ley de la materia, este Instituto las verificará previamente a su entrega las versiones públicas.” [sic] Dicha solicitud de modificación fue turnada tanto a la Dirección General Adjunta de Quejas, como a la Dirección de Asuntos Jurídicos. Por lo que respecta a la Dirección de Asuntos Jurídicos, la **Lic. Sonia Yolanda Delgado Gómez**, como Subdirectora Jurídica y de Acceso a la Información, signó el oficio denominado CONAPRED/DAJ/SJAI/98/2021, en el cual expresan que si bien es la Unidad Administrativa que lleva la defensa de las Resoluciones por Disposición en cuestión frente a las distintas autoridades competentes ante los que se encuentran impugnadas y/o nulificadas, es responsabilidad de la Unidad Administrativa que las elaboró el proporcionar las versiones públicas de las mismas. Por lo anterior, la **Mtra. Siomara Heredia**

X

X

Cuervo

X

X





**Escudero**, comentó que la Dirección General Adjunta de Quejas, a través del oficio denominado CONAPRED/DGAQ/SAOI/073/2021, se adjuntaron las versiones públicas correspondientes a las Resoluciones por Disposición antes mencionadas, acompañadas por sus correspondientes pruebas de daño. Una vez revisadas por la Unidad de Transparencia, y constatando que dichas versiones públicas están correctamente testadas conforme la normatividad vigente en materia de clasificación de la información, el Pleno de este Comité determina que:-----

X

**Acuerdo CT/4SO/074/19-07-2021: Se aprueba por unanimidad a la Dirección General Adjunta de Quejas las versiones públicas relacionadas con las Resoluciones por Disposición 08/19, 07/19 y 04/17, respectivamente.**-----

X

Cover-Me

Asimismo, es importante recalcar que si bien es cierto que se emitió voto a favor de la modificación de la respuesta por parte de este sujeto obligado para entregar la información requerida por la persona solicitante que interpuso este recurso de revisión, el **Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov** emitió su voto disidente, puesto que la determinación de dichas Resoluciones por Disposición no se encuentran firmes, y puesto que los expediente judiciales son considerados como un todo, no se puede entregar dichos documento en parcialidades, determinación que comparte la Titular de





la Unidad de Transparencia, que es la que encabeza la Dirección de Asuntos Jurídicos.-----

9.- A continuación se trató lo referente a la resolución del recurso de revisión RRA 6793/21 y acciones para su cumplimiento.-----

Sobre este punto, la Secretaría Técnica hizo mención que, mediante el Sistema de comunicación con los sujetos obligados, de la Plataforma Nacional de Transparencia, la ponencia a cargo de la **Comisionada Norma Julieta del Río Venegas** emitió el acuerdo de resolución correspondiente al recurso de revisión **RRA 6793/21**, relacionado con la solicitud de información con número de folio **0441000005021**, que a la letra dice: *"Buenas tardes, dejo mi solicitud con respecto al convenio que firmaron con la Federación Mexicana de Futbol (FMF) en octubre de 2019. Gracias.-Quiero los protocolos y guías de atención que se estén realizando o se hayan realizado para garantizar el respeto de igualdad y no discriminación de las personas en el futbol mexicano-Deseo conocer los casos de discriminación que se han generado en el futbol*

J

X

Caro M/

✓

P





mexicano desde la firma del convenio y cómo fue el proceso para solucionarlos, así como los expedientes de los casos-Las capacitaciones realizadas o que se vayan a realizar para la realización de los protocolos y las reglas en materia de igualdad-Las campañas de difusión que la FMF realizó para eliminar los estereotipos contra los grupos en situación de discriminación en el deporte-La política de inclusión que promovió la FMF con los medios a su alcance Deseo toda la expresión documental generada de estas peticiones así como en general de convenio que firmaron con la FMF en 2019. Saludos cordiales.” [sic] Al respecto, la ponencia requiere que este Sujeto Obligado modifique la respuesta que emitió en los alegatos para dar contestación al presente recurso de revisión, puesto pues se “verificó que no resultó procedente la clasificación de la información bajo la causal invocada por el sujeto obligado; no obstante, sí procede su reserva por tratarse de un procedimiento de verificación de leyes que se encuentra en trámite, debido a que no se ha dictado una determinación definitiva.” [sic] Por lo anterior, la **Mtra. Siomara Heredia Escudero** hizo de conocimiento que la Dirección General Adjunta de Quejas, mediante el oficio denominado

X

X

Civiel/Mtz

X





CONAPRED/DGAQ/SAOI/072/2021, que dicha Unidad Administrativa afirma que no es cierto lo afirmado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos personales (INAI), en el sentido de que el *procedimiento de queja* seguido ante este Consejo conforme a la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y al Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, **no es un procedimiento seguido en forma de juicio**, debido a que no entraña cuestión alguna entre partes que amerite la declaración de un derecho, sino que, supuestamente, se tratan de actos efectuados por la autoridad administrativa en ejercicio de sus facultades de verificación de leyes; por lo que el *procedimiento de queja* **sí es un procedimiento administrativo materialmente jurisdiccional**, pues en él la autoridad dirime una controversia entre partes contendientes, cumpliendo las formalidades esenciales del procedimiento, satisfaciéndose los requisitos exigidos por el Lineamiento Trigésimo para considerar al Procedimiento de Queja como un procedimiento seguido en forma de juicio, y por lo tanto, resultando aplicables la fracción XI del artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información

X

X

Cruces Mte

X

X





y la fracción XI del artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En armonía con lo ya expresado, la Dirección General Adjunta de Quejas hizo llegar a la Unidad de Transparencia dentro del mismo oficio la solicitud de clasificación de la información como reservada y confidencial, con las causales ya expresadas debidamente reforzadas, dentro de la correspondiente prueba de daño de dicho expediente de queja. En atención de lo anterior, se determina lo siguiente:-----

X  
X

**Acuerdo CT/4SO/075/19-07-2021: Se aprueba por unanimidad a la Dirección General Adjunta de Quejas la clasificación de la información como reservada y confidencial relacionada con el Recurso de Revisión RRA 6793/21.**-----

Cueva Mc

**10.-** Prosiguiendo con los puntos establecidos dentro del Orden del Día, se trató la aprobación del Índice de Expedientes Reservados correspondiente al primer





semestre de 2021.-----  
-----  
-----

Tal como lo establece tanto la Ley General como la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, al haber concluido la primera mitad del año, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales requirió, mediante el oficio INAI/SAI/DGEPPOED/1079/2021, los expedientes que fueron reservados durante el ya mencionado periodo de tiempo, y se sometán a aprobación de Comité de Transparencia, para posteriormente notificar al Instituto de los mismos y que sean puestos a la disposición de la ciudadanía en la página institucional de cada dependencia. En atención de lo anterior, y en respuesta lo solicitado por la **Unidad de Transparencia**, que efectuó dicho requerimiento mediante el oficio CONAPRED/UETAI/191/2021, la **Mtra. Siomara Heredia Escudero**, en representación de la Dirección General Adjunta de Quejas comunicó, mediante el oficio CONAPRED/DGAQ/SAOI/071/2021, que dicha Unidad Administrativa clasificó 76 expedientes, lo cual asientan en el formato anexo al ya mencionado

X  
X  
Cruces. Atz  
/





oficio. Por lo anterior, este Comité acuerda lo siguiente:-----

-----  
-----

**Acuerdo CT/4SO/076/19-07-2021: Se aprueba por unanimidad a la Dirección General Adjunta de Quejas el Índice de Expedientes Reservados correspondiente al Primer Semestre de 2021.**-----

X  
X

-----  
-----

Asimismo, en su calidad de representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos, la **Lic. Sonia Yolanda Delgado Gómez** hizo de conocimiento, mediante el oficio denominado CONAPRED/DAJ/SJAI/97/2021, que el área cuenta con 30 expedientes clasificados como reservados y confidenciales con corte al 30 de junio de 2021. En consideración de lo expresado por la Unidad Administrativa, se considera lo siguiente:-----

Cvra. MHe

-----  
-----

*[Handwritten signature]*





**Acuerdo CT/4SO/077/19-07-2021: Se aprueba por unanimidad a la Dirección de Asuntos Jurídicos el Índice de Expedientes Reservados correspondiente al Primer Semestre de 2021.**-----  
-----  
-----

De igual manera, la **Lic. Guadalupe del Carmen Ríos Benítez** comentó que la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, así como es asentado en el contenido del oficio CONAPRED/DPAF/SRH/045/2021, la Unidad Administrativa sólo tuvo a bien el ampliar el periodo de clasificación de la información del expediente que tenían reservado en semestres anteriores, por lo que el pleno de este Comité determina que:-----  
-----  
-----

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*Cuevas Mz*

**Acuerdo CT/4SO/078/19-07-2021: Se aprueba por unanimidad a la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas el Índice de Expedientes Reservados correspondiente al Primer Semestre de 2021.**-----  
-----  
-----

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*





-----  
-----  
**11.-** Comenzando con los puntos correspondientes a la atención de los asuntos generales aprobados para formar parte de la presente sesión de trabajo, se comentó el estado que guarda el documento de seguridad del CONAPRED.---

-----  
-----  
Al respecto, la **Lic. Guadalupe del Carmen Ríos Benitez** expresó la legítima inquietud sobre el avance que se tiene en la elaboración de la versión pública del Documento de Seguridad del Consejo, mismo que fue aprobado en el mes de agosto del año pasado por este órgano colegiado, así como su propuesta de aprobación por parte de este Comité, y publicarlo dentro del portal institucional de este Sujeto Obligado; es importante aclarar que dicha consulta atiende a que es fundamental el procedimiento anteriormente mencionado para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 0441000011821. Asimismo, la **Lic. Ríos Benitez** sugirió que los nombres las personas servidoras públicas que figuran dentro del documento de seguridad que figuran en dicho

X

X

Cerezo Atz

\_\_\_\_\_





documento sean censurados en la versión pública. Atendiendo a los cuestionamientos planteados por la Subdirectora de Recursos Humanos, la **Lic. Delgado Gómez** le comunicó que la elaboración de dicha versión pública se encuentra en proceso, y que será finalizada para el viernes 23 de julio del presente año, para que sea revisada por los enlaces designados en materia de transparencia que acudieron a la mesa de trabajo para responder a la ya mencionada solicitud de información; por lo que respecta a la petición de testar los nombres de las personas servidoras públicas que conforman el documento de seguridad en los sistemas de tratamientos de datos personales, se le hizo la puntualización de que, independientemente de que ya no se encuentren laborando en la institución o hayan cambiado de puesto dentro de la misma, dichas las personas servidoras públicas se encontraban en funciones el año pasado, por lo que debe entregarse la información pública, que es el nombre de las personas encargadas en los diversos procesos que contiene el documento de seguridad. No obstante lo anterior, se especificó que dentro de la respuesta emitida por parte de la Unidad de Transparencia se hará el señalamiento de que dicho documento se entrega en versión pública, aunque

*Handwritten notes:*  
 O  
 f  
 Ciro/At

*Handwritten signature*





el mismo se encuentra en proceso de actualización, para reflejar la nueva realidad que vive el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, así como el tratamiento que se le otorga a los documentos que contienen datos personales.

**12.-** Concluyendo con los puntos a tratar dentro de este Orden del Día, se trató la aprobación del acta correspondiente a la Cuarta Sesión Ordinaria.

Tal y como la **Secretaría Técnica** de este Comité comentó al someter a aprobación como asunto general el presente punto, es de vital importancia que el acta emanada de lo discutido durante esta sesión sea aprobada al finalizar la misma. En este tenor, el Pleno del Comité de Transparencia determinó los siguientes compromisos:

X  
X

*Carro Ate*

*Ez-la*





**Acuerdo CT/4SO/079/19-07-2021: Se aprueba por unanimidad Unidad de Transparencia la redacción y envío a revisión el proyecto de acta de la presente sesión de trabajo para que se realicen las observaciones que las personas Integrantes e Invitadas de este Comité consideren prudentes señalar. Asimismo, una vez emitidas dichas observaciones, en caso de existir, se enviará una versión final del documento del proyecto de acta, para recibir el visto bueno de parte de las personas asistentes a esta sesión de trabajo.**-----

A

A

**Acuerdo CT/4SO/080/19-07-2021: Se aprueba por unanimidad que dicha acta sea firmada en digital una vez que sea admitida la versión final del documento, para ser enviada al INAI y a las ponencias que llevan los recursos de revisión que fueron tratados dentro de la presente sesión de trabajo.**-----

Cover-Hz

A

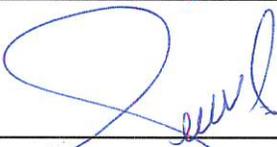




**Acuerdo CT/4SO/081/19-07-2021: Se aprueba por unanimidad Unidad de Transparencia el acta correspondiente a la Cuarta Sesión Ordinaria de Trabajo del Comité de Transparencia.**-----

No habiendo nada más que hacer constar, y una vez agotados los asuntos considerados en el Orden del Día, se da por concluida la presente sesión, siendo las 11:43 horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella participaron.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ**

 <b>Lic. Sonia Yolanda Delgado Gómez</b> Subdirectora Jurídica y de Acceso a la Información	 <b>Lic. Elizabeth Ávila Aguilar</b> Titular del Área de Responsabilidades y Titular del Área de Quejas
--	---

A

Cono. Mtz






---

**Lic. Guadalupe del Carmen Ríos Benítez**  
 Subdirectora de Recursos Humanos

**INVITADOS PERMANENTES**


---

**Mtra. Siomara Heredia Escudero**  
 Subdirectora de Admisibilidad,  
 Orientación e Información


---

**Lic. Jaime Cuevas Martínez**  
 Jefe de Departamento de Actividades  
 Culturales por la Igualdad y la No  
 Discriminación


---

**Lic. José Tomás Romero Ruvalcaba**  
 Subdirector de Gestión

Estas firmas integran el Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de Trabajo 2021 del Comité de Transparencia del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

